ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará un análisis económico y de mercado.

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: *"REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC: Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, - UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
81000000	81100000	81101500	81101515	Ingeniería de Infraestructura de instalaciones o fábricas
81000000	81100000	81101500	81101508	Ingeniería Arquitectónica

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996 se establecieron como funciones

al Director Seccional las siguientes: "DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (…) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial... (…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan..." respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial además de sedes Administrativas de los departamentos de Antioquia y Chocó a las cuales se les debe brindar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la DESAJM en cumplimiento de la función constitucional y legal de administrar justicia, y en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral, que satisfaga las necesidades propias de la Entidad.

Dentro del plan sectorial de la Rama Judicial para el presente año, se encuentra contemplado entre otros, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física propia del sector, dentro de la cual se ejecutará mediante la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC03 de 2023**, un contrato de obra cuyo objeto es **"REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.

La Ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32, que "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de Licitación Pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista", **contratación que la Ley 1474 de 2011, mantiene como una facultad de las entidades públicas si se requieren conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen.**

Es así como, se hace necesario realizar la contratacion de la interventoría para realizar las labores de vigilancia, control y seguimiento con alcance técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, en seguridad y salud en el trabajo, y ambiental del contrato de obra que se derive de la Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC03 de 2023**, teniendo en consideración la complejidad y extensión del mencionado contrato, pues en atención a la especialidad técnica y el personal requerido de las actividades propias del proyecto a ejecutar, se requiere ejercer estricta vigilancia y control, haciéndose indispensable contar con profesionales con formación afín al tipo de obra a ejecutar, quienes realizarán la actividad de seguimiento a los procesos constructivos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los materiales y suministros empleados en la obra, la idoneidad

del personal que participará en la ejecución del contrato de obra, el cumplimiento de cronogramas de trabajo, y las condiciones generales que permitan garantizar no solo la calidad sino el cabal cumplimiento del contrato de obra.

Lo anterior, en atención a que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín no cuenta dentro de su planta, con el personal profesional suficiente que le permitan garantizar el debido seguimiento y control a la ejecución de las obras objeto de la presente interventoría, en el caso particular, esta requiere de un acompañamiento constante y fidedigno de cada una de las actividades que se realicen en el respectivo contrato de obra.

2. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, mediante los cuales se reglamentan los eventos de mínima cuantía, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

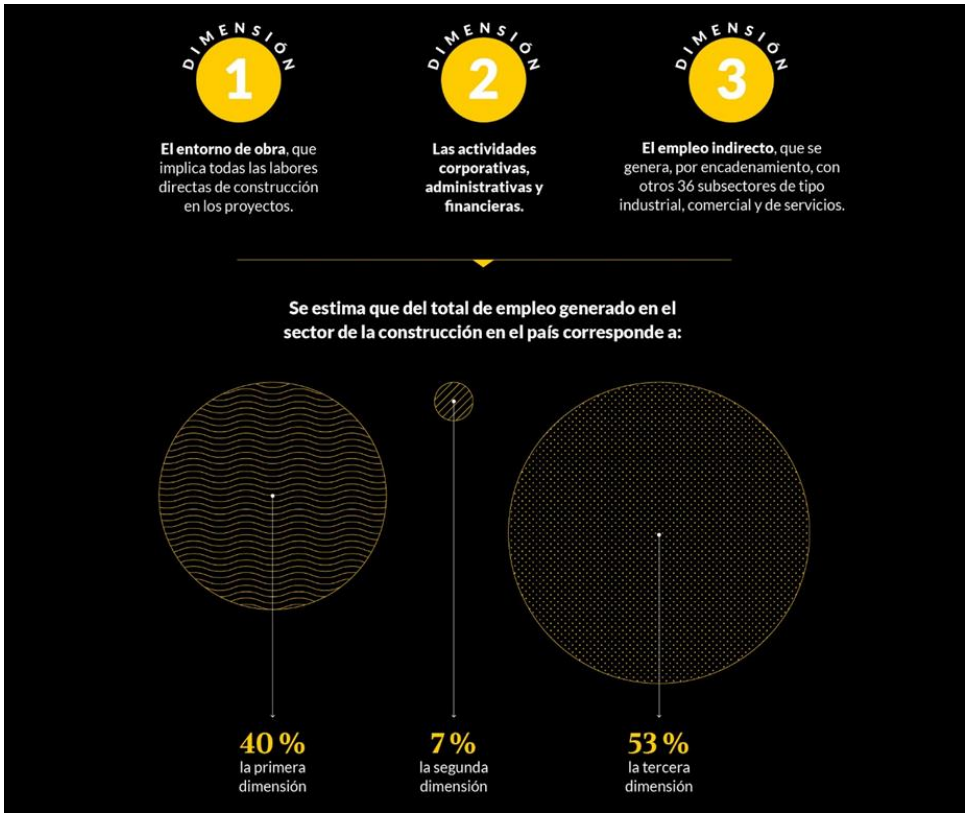
ANÁLISIS DEL MERCADO MANO DE OBRA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA:

“Este es el mapa del empleo en el sector de la construcción.

Pese a la pandemia, el sector de la construcción siguió aportando alrededor del 7% de los trabajos formales del país y se estima que la demanda de mano de obra continúe creciendo hasta un 30% en 2022. Aquí, un panorama de su talento humano y de las disciplinas más demandadas.

La arquitectura y la ingeniería civil han sido las carreras más demandadas en el campo de la construcción en Colombia. Cuentan con cerca de 67.000 y 75.800 profesionales activos, respectivamente, según cálculos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y de la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Pero el mapa del talento humano del sector de la construcción es mucho más amplio y diverso.

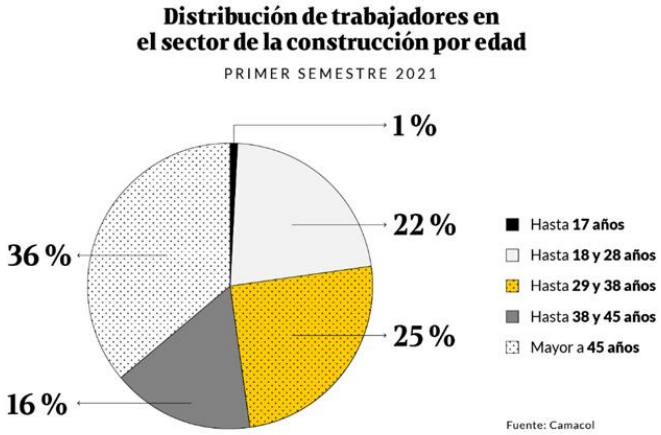
Según la Cámara Colombiana de la Construcción, Camacol, en el sector existen tres grandes dimensiones en las cuales se genera la ocupación:



Es un dato muy significativo, teniendo en cuenta que este sector de la economía aporta el 7% del empleo formal en el país, lo cual se ve reflejado en las cifras de mercado laboral del trimestre agosto–octubre de 2021 entregadas por el Dane. Llama la atención que la construcción se haya mantenido estable en cuanto a la contribución al empleo, pese a la pandemia, pues en el mismo periodo de 2020 la cifra fue de 6,96% y en igual lapso de 2019 fue de 6,84%.

"Hemos tenido una recuperación sostenida del empleo en el sector, desde la fase más crítica del confinamiento social que enfrentamos en abril y mayo de 2020. En ese periodo, la ocupación aumentó en 700.000 puestos de trabajo y al cierre de 2021 estuvimos por encima del promedio de 2020 y 2019, con 1,55 millones de trabajadores directos", señala Sandra Forero, presidenta de Camacol.

La líder gremial asegura que, teniendo en cuenta que el volumen de construcción se aumentó un 36% en 2021, también creció de manera estructural la demanda de mano de obra. Así mismo, proyecta que para 2022 dicha demanda podría crecer un 30% adicional y afirma que por cada unidad de vivienda construida el sector genera dos empleos directos y dos indirectos.



Según los resultados más recientes de la Encuesta de Expectativas Netas de Empleo, realizada por la multinacional especializada en capital humano ManpowerGroup, la perspectiva de contratación para la construcción creció 26% en el último trimestre de 2021, mejorando en 16 puntos porcentuales trimestre tras trimestre y en 28 puntos porcentuales en comparación con ese periodo de 2020.

"Después de un 2020 débil en intenciones de contratación, hoy experimentamos un panorama alentador. Para el último trimestre de 2021 vimos índices de expectativa de empleo más altos e incluso por encima de las intenciones de contratación en años anteriores. La reactivación acelerada de todos los sectores de la industria, especialmente la construcción, muestra un buen comportamiento, que también promete un buen comienzo para 2022", señala Javier Echeverri, Country Manager Colombia de ManpowerGroup.

En el plano nacional, la participación de las mujeres en el empleo directo del sector es del 7%, según Camacol. Sin embargo, esta distribución es distinta dependiendo del tipo de cargo. Por ejemplo, el 55% de los planificadores urbanos son mujeres, mientras que en los cargos operativos de obra, como supervisores de construcción y operarios en cemento, la participación masculina supera el 80%.



Uno de los mayores retos es la consecución de personal en ciudades distintas a Bogotá. Esto puede suceder, según Ivan Jaramillo, director del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, porque la descentralización de la oferta educativa y laboral aún no es suficiente y porque "el trabajo demanda formación y aprendizaje constantes, y exige incorporar procesos académicos por competencias y habilidades centradas en 'aprender a aprender' para afrontar el cambio".

Así mismo, en el caso de los arquitectos, Alfredo Reyes, presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, dice que la arquitectura está catalogada como una industria creativa, "por esto la academia, la industria y los gremios de la construcción han entendido la importancia de la revolución 4.0 y las ventajas de incorporar la formación en competencias digitales".

Es así como se puede evidenciar que las disciplinas con conocimiento experto y técnico en las áreas de construcción en el sector ahora son las más demandadas.

ANÁLISIS DE LAS MIPYME EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA:

De acuerdo al informe publicado por CONFECÁMARAS relacionado a la dinámica de creación de empresas en Colombia a diciembre del año 2021, se puede evidenciar el comportamiento de la creación de nuevas empresas, su tamaño y el sector de la economía al que pertenecen, observándose lo siguiente:

"Confecámaras presenta su informe de Dinámica de Creación de Empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre de 2021. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño.

Entre enero y diciembre de 2021 se crearon 307.679 unidades productivas, 10,6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en 278.302. Del total de unidades registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades.

De las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital La creación de sociedades y personas naturales aumentó entre enero y diciembre de 2021.

Las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

En general para el periodo enero - diciembre, las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En comercio destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%). La distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo periodo en 2020 (Tabla 3).

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado
Enero - diciembre 2021

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	97.9%	1.9%	0.1%	0.0%
Comercio	99.8%	0.2%	0.0%	0.0%
Construcción	98.3%	1.6%	0.0%	0.0%
Extracción	95.9%	4.0%	0.1%	0.0%
Industria	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Resto	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Servicios	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Total	**99.5%**	**0.4%**	**0.0%**	**0.0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a la dinámica por tamaños de empresa durante el periodo enero – diciembre de 2021, la creación de microempresas creció en 10,6% con respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021.

Por otra parte, las empresas grandes experimentaron una variación positiva de la creación de empresas del país durante el periodo enero – diciembre de 2021, al presentar un crecimiento del 40,0% en las nuevas unidades productivas.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Enero - diciembre 2021/20

Tamaño	2020	2021	Variación %	Contribución
Microempresa	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeña	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	15	21	40.0%	0.0%
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6%**	**10.6%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

DE LA INTERVENTORIA

Específicamente el tema de la interventoría se da dentro de la mayoría de procesos contractuales públicos o privados, que implican la construcción de obras nuevas o la modificación de la infraestructura existente, se hace necesaria una supervisión externa, conocida como interventoría. Esta práctica se define como una labor de control, ejecutada por una persona jurídica o natural, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra. Por eso, es importante conocer los conceptos básicos de interventoría de obras.

La interventoría es un servicio profesional, responsable de hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un contrato, garantizando que el contratista ejecute el objeto de la obra, bajo el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, realizando el control de calidad de los materiales utilizados, verificando la competencia de la mano de obra, inspeccionando los equipos utilizados y asegurando los mejores procesos constructivos acordes con los diseños del proyecto.

El objetivo de la interventoría de obras es garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Esta actividad será desarrollada por la misma entidad pública contratante, o con la ayuda de personal especializado, según sea el caso.

Todo lo relacionado con interventorías es considerado un servicio que se presta con un alto grado de conocimiento técnico, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia. El proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que las interventorías pertenecen al sector servicios. Debido a que el objeto contractual de este proceso hace relación a una interventoría, esto puede favorecer una gran cantidad de oferentes que estarán dispuestos a presentar sus altos conocimientos técnicos para reactivar este importante sector, aumentando la oferta de empleo, dinamizando el consumo de los hogares y aportando económica y tributariamente a las finanzas públicas. Así, entre mayor sea el dinamismo del sector de construcción y de obras de infraestructura, mayor será la demanda del sector de consultorías e interventorías.

Bajo el presente análisis y realizada la consulta del sector, se concluye que existe una gran variedad de empresas en capacidad de ejecutar el servicio de interventoría del servicio que se pretende contratar. Existiendo empresas de carácter nacional con importante trayectoria,

empresas nacionales que son de gran tamaño o de un tamaño menor (pequeñas y medianas empresas) que acreditan experiencia en el desarrollo de actividades de interventoría.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA INTERVENTORÍA EN COLOMBIA

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios. El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Para efectos de la presente contratación se analizará el subsector servicios del sector terciario "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS" que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas. Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Los consultores de interventoría son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. En el sector servicios más exactamente el de Interventoría o consultoría, los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en: 1) Calidad 2) Medio Ambiente 3) Logística 4) Prácticos y procesos industriales 5) Software y Big-Data 9 6) Procesos trasversales no misionales, dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma: 1) Estudios de Mercado 2) Investigación científica y desarrollo 3) Jurídica y empresarial 4) Gestión 5) Arquitectura e ingeniería 6) Administración empresarial 7) Actividades de consultoría de gestión, de acuerdo a esta clasificación en Colombia según la página web https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/ estos servicios están siendo prestados por 748 empresas, distribuidas regionalmente de la siguiente forma:

Bogotá (197 empresas) Antioquia (80 empresas) Santander (65 empresas) Atlántico (49 empresas) Valle (44 empresas) Norte de Santander (29 empresas) Bolívar (28 empresas) Boyacá (24 empresas) Cesar (24 empresas) Huila (22 empresas) Magdalena (18 empresas) Meta (18 empresas) Caquetá (17 empresas) Arauca (16 empresas) Cundinamarca (15 empresas) Tolima (14 empresas) Córdoba (13 empresas) Caldas (12 empresas) La guajira (12 empresas) Casanare (11 empresas) Sucre (7 empresas) Putumayo (7 empresas) Cauca (6 empresas) Choco (5 empresas) Nariño (5 empresas) Risaralda (5 empresas) Quindío (4 empresas) Guaviare (1 empresas)

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El Estado Colombiano y su sistema de gobierno hacen importantes esfuerzos para ser más eficientes y eficaces en las inversiones y el gasto público, en aras del cumplimiento de sus fines y la satisfacción de las necesidades de la comunidad, invirtiendo para ello en todo tipo de proyectos de infraestructura y de corte social, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, donde se amplía las responsabilidades al interventor, y se endurecen las sanciones de tipo penal, disciplinario y fiscal a todos los que se presten o cometan actos de corrupción; así mismo obliga a las entidades estatales a que contraten los servicios de interventoría para vigilar la ejecución de todo tipo de contratos o proyectos.

Es importante destacar que la función de la interventoría es armonizar las relaciones entre la entidad contratante y el contratista, para asegurar la calidad de la obra o del proyecto desde su concepción; puesto que se ha identificado que una de las dificultades que enfrenta el interventor es que debe coordinar y controlar una planeación que no ha elaborado y sobre la cual únicamente tiene poder de advertencia (Urdaneta, 1998)

De todo lo anterior se evidencia la importancia que tiene el enfoque moderno de la interventoría en la contratación estatal, con lo cual además de prevenirse actos de corrupción, se generan valores agregados en la ejecución de los contratos, aumentando la eficiencia, calidad y productividad en el desarrollo de los objetivos planteados, los cuales, en orden de prioridades, es lo primero que debe procurarse con una eficiente gestión de la interventoría.

CARACTERÍSTICAS

Los servicios de interventoría son prestados por grandes empresas, multinacionales, PYMES o en empresas con personería natural. Desde el punto de vista económico, la interventoría como tal es un tipo de consultoría. La interventoría difiere de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. En primer lugar, los servicios de interventoría, se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen, mayoritariamente, en el sitio de producción, en tercer lugar, no generan inventarios, en cuarto lugar son de carácter intangible y en quinto lugar, los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico. Según la Cámara de Colombiana de Infraestructura – CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de la experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

APORTE DEL SECTOR

Según cifras DANE en su informe del 14 de febrero del 2020, las Actividades profesionales, científicas y técnicas tenían un crecimiento sostenido entre los años 2016 al 2019 según tabla anexa:

Valor agregado por actividad económica
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2019pr - 2017

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		
	2017 / 2016	2018p / 2017	2019pr / 2018p
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,6	2,4	2,0
Explotación de minas y canteras	-5,8	-1,9	2,1
Industrias manufactureras	-1,8	1,8	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	2,9	2,5	2,8
Construcción	-2,0	-0,4	-1,3
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	1,9	2,7	4,9
Información y comunicaciones	-0,2	2,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	5,4	3,6	5,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,5	3,8	3,7
Administración pública y defensa, educación y salud	3,5	4,6	4,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	2,1	2,3	3,4

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[p]provisional
[pr]preliminar;

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Sin embargo, según Boletín Técnico del DANE del segundo trimestre del año 2020 las Actividades profesionales, científicas y técnicas, han decrecido con respecto al año 2019 en el mismo periodo según tabla anexa y aunque la emergencia COVID freno los sectores en el mes de marzo esto pudo haber causado esta desaceleración:

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- II / 2019pr-II	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	-8,5	-3,1	-8,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-11,6	-4,5	-13,4
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**-10,2**	**-3,9**	**-11,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, cientificas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el PIB a precios constantes disminuyó 15,7% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 31,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-38,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-32,8%) y el valor agregado de las obras civiles (-18,8%) respectivamente.

"La influencia de la interventoría de obras en proyectos públicos y privados"

Interventoría de obras

La mayor parte de los proyectos públicos o privados que involucran diferentes obras de construcción, modificación, mejoramiento, adecuación, entre otras, requieren, para lograr los resultados esperados la supervisión de un agente externo, actividad que comúnmente se conocer como interventoría de obras. Se trata de un servicio profesional especializado, encargado de ejecutar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, jurídico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional de un contrato o proyecto a fin de garantizar que el (los) contratista(s) cumpla(n) con el objeto final de la obra para los que fueron contratados.

La interventoría de obras también es esencial para verificar que los contratistas ejecuten sus labores bajo los requisitos legales vigentes y las especificaciones técnicas que le sean aplicables, llevando a cabo entre otras tareas, el control de calidad y cantidades de los materiales, inspeccionando los equipos de construcción que se utilizan y garantizando que todos los aspectos de la obra se desarrollen de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones del proyecto, así como controlando el cumplimiento del cronograma y presupuesto del mismo.

En obras públicas

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", los contratos de obra pública deben contratar el servicio de interventoría a cargo de un agente externo e independiente a la entidad pública que realiza la contratación de la obra pública. Se realiza con la intención de asegurar una adecuada coordinación, control y supervisión de la obra.

Adicionalmente, es conveniente tener en cuenta la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", cuya intención es verificar que los fondos de inversión se utilicen correctamente y evitar actos de corrupción en los proyectos u obras públicas.

Uno de los principales motivos por los cuales se expidió la Ley 1474, fue para evitar que se siguiera presentando la falta de atención y pérdidas en las obras de orden público en Colombia, que afectaban enormemente a las comunidades o poblaciones beneficiarias de las obras o proyectos. Debido a que en diferentes oportunidades las obras quedaban inconclusas sin un responsable que asumiera la responsabilidad y resarciera los errores.

Sin duda, la interventoría de obras es un servicio, no solo obligatorio por ley, sino fundamental para que las obras públicas cuenten con mayor control y seguimiento en sus actividades, con el fin de que funcionen y contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudadanía.

En obras privadas

Para el caso de los proyectos de orden privado, no hay ninguna ley que reglamente la obligatoriedad de la contratación del servicio de interventoría. Sin embargo, es muy común que las empresas privadas utilicen este servicio, puesto que la empresa de consultoría que lo desarrolla se convierte en un aliado estratégico que genera alertas tempranas de eventos indeseables en los proyectos y garantiza que las obras se ejecuten cumpliendo con los

diseños, calidad, plazo y costos proyectados, siempre en pro de la consecución de los objetivos planteados. Lo anterior, le permite al cliente o dueño del proyecto enfocarse en su actividad principal y contar con un aliado especializado que en todo momento defiende sus intereses en la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la interventoría de obras cumple un papel fundamental en el desarrollo de obras públicas y privadas porque su objetivo es garantizar el éxito del proyecto con la participación de personal especializado de acuerdo con las necesidades de las entidades que contraten el servicio.

Importancia de la interventoría de obras

La interventoría de obras, sin importar si se presta a entidades públicas o a empresas privadas, representa para todas las organizaciones un apoyo fundamental para ejecutar de manera satisfactoria sus proyectos y obras.

A continuación, enumeramos algunos beneficios de hacer uso de la interventoría de obras:

***Experiencia:** Una empresa de consultoría competente cuenta con personal altamente calificado y con experiencia en la supervisión de proyectos, que permiten que la interventoría, además de desarrollar las labores de supervisión y control inherentes a su cargo, se convierta en un actor principal del proyecto que permita innovar y contribuir a la mejora continua.*

***Control:** La interventoría de obras tiene bajo su responsabilidad verificar que cada una de las etapas del proyecto, cumplan con la normativa legal vigente y con los diseños y especificaciones propias del proyecto. El interventor será el agente de control que esté pendiente que los materiales cumplan con la calidad requerida, que la mano de obra tenga una experiencia adecuada, que se cumpla con los plazos para la construcción, que la obra se desarrolle según el presupuesto proyectado y en general de verificar cada detalle para llevar a feliz término el proyecto.*

***Resolución de problemas:** La interventoría de obras debe anticiparse a la presentación de problemas o desviaciones y formular las soluciones o medidas que mitiguen su ocurrencia. Al llevar seguimiento constante al proyecto, en caso de producirse inconvenientes, el personal de la interventoría de obras estará capacitado para plantear acciones rápidas que prevengan consecuencias o desviaciones importantes para los objetivos del proyecto.*

***Control de presupuesto:** La interventoría de obras tiene como una de sus funciones principales asegurar el cumplimiento de los presupuestos de los proyectos. Para desarrollar dicha labor se debe haber desarrollado previamente una adecuada planeación y contar con diseños y presupuestos detallados que permitan realizar un control detallado durante su ejecución y en caso de presentarse desviaciones plantear las medidas correctivas con la suficiente anticipación que permitan alcanzar los objetivos planteados.*

***Control de Cronograma:** El cumplimiento de los plazos de un proyecto es un aspecto tan importante como el cumplimiento de los presupuestos. Para asegurar el cumplimiento de los plazos contratados, la interventoría de obras realiza un seguimiento detallado de las actividades, verificando rendimientos de cada tarea, proyectando sus duraciones, analizando posibles efectos en la ruta crítica y planteando de manera conjunta con el constructor medidas preventivas o correctivas que aseguren el cumplimiento final del cronograma de obra.*

Riesgos por falta de interventoría de obras:

Tal como se describió anteriormente, existe una gran variedad de beneficios al contratar un servicio de interventoría de obras en proyectos públicos o privados, pues debido a que las empresas de consultoría competentes desarrollan un servicio especializado con personal muy profesional y con alta experiencia, se contribuye de manera preponderante al cumplimiento de los objetivos del proyecto. En este mismo orden de ideas, es importante exponer algunos de los riesgos que existen al no hacer uso de los servicios de interventoría:

Exceso de gastos: *La interventoría tiene un papel fundamental para que los recursos que se asignaron al proyecto se utilicen de forma inteligente y se distribuyan de acuerdo con lo pactado en el contrato. Cuando no se cuenta con la interventoría de obras se corre el riesgo de que el proyecto se vea afectado por aspectos económicos, mayores tiempos o reprocesos en la ejecución.*

Obras sin terminar: *Lamentablemente de manera más frecuente de lo que debiera ser, algunas obras no logran terminarse con éxito debido a no contar con una interventoría de obras o haberse ejecutado este servicio de manera inadecuada.*

Retrasos en las obras: *Cuando no se cuenta con un correcto seguimiento y monitoreo de las actividades de un proyecto, este puede retrasarse con respecto a las fechas estipuladas en el cronograma. Esto trae como consecuencia que sea necesario ampliar los tiempos de ejecución y repercute en sobrecostos o afectaciones al dueño del proyecto o sus beneficiarios.*

Demolición de obras: *Una de las funciones de la interventoría es verificar que la obra o el proyecto se ejecute conforme a los diseños y cumpla con las especificaciones, normas y estándares de calidad. Cuando nadie supervisa estas condiciones o lo hace de manera inadecuada, es posible que no se deba demoler lo ejecutado, aumentando así los tiempos de ejecución y costos del proyecto.*

En conclusión, la interventoría de obras tiene una alta influencia en los proyectos públicos y privados, pues permite asegurar que la obra se lleve a cabo dentro del tiempo estimado, utilizando los fondos previstos inicialmente, se ejecute conforme a los diseños del proyecto y finalmente se obtengan los objetivos planteados por el dueño o cliente del mismo.

https://www.vqingenieria.com/interventoria-de-obras

4. ANALISIS DEL RIESGO

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Medellín, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago.

5. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

contractuales		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Tiempo de ejecución del contrato.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

La responsabilidad civil extracontractual ampara la entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones según lo establece el artículo 2.2.1. 2.3. 1.8 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato.

Nota: en todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO

La metodología empleada para la ejecución de la presente interventoría, corresponde a la necesidad de verificar que las obras a supervisar, se ejecuten de conformidad con los documentos, especificaciones y alcances propuestos en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC03 de 2023**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*;** en forma integral, con los enfoques, cronogramas, recursos humanos, y dentro del plazo contractual fijado por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín; es decir, consistirá en la vigilancia, control y seguimiento con alcance técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, en seguridad y salud en el trabajo, y ambiental del contrato de

obra, para el cumplimiento de su objeto.

INTERVENTORÍA		
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, en seguridad y salud en el trabajo, y ambiental. Incluye el personal necesario para una correcta supervisión y seguimiento de las obras a ejecutarse.	mes	2.5

- El adjudicatario deberá asignar al personal técnico (residente de interventoría) quien tiene la mayor dedicación, como el encargado de firmar informes, actas de cobro, solicitudes y demás documentos que hacen parte integral de la ejecución del contrato y los cuales deberán ser presentados y aprobados por la supervisión del contrato.

- El Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo de interventoría deberá velar por el correcto cumplimiento de las actividades y obligaciones, respecto de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, así como la aplicación de la guía de seguridad y salud en el trabajo en el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC03 de 2023**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".***

- El Residente Ambiental de interventoría deberá velar por el correcto cumplimiento de las actividades y obligaciones, respecto de la normatividad aplicable, así como la aplicación del plan de gestión ambiental en el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC03 de 2023**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".***

3.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente adjudicatario deberá presentar antes de suscribir el acta de inicio, la documentación para el siguiente personal, y designarlo durante la ejecución del contrato:

Un (1) Residente de Interventoría que podrá ser **ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor**, ***el cual deberá acreditar lo siguiente:***

- ❖ Certificación de dedicación: con una dedicación del 100% (debe ser soportada mediante un documento escrito, firmado por el profesional propuesto), durante el tiempo de ejecución del contrato
- ❖ Diploma y acta de grado de estudios de pregrado.
- ❖ Copia legible de la tarjeta profesional.
- ❖ Certificado del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o la entidad

correspondiente según la profesión;
- ❖ Copia legible del documento de identidad.
- ❖ Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
- ❖ Las certificaciones de antecedentes disciplinaros que expide la Procuraduría General de la Nación y los certificados de antecedentes de judiciales y de convivencia (RNMC), que expide la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
- ❖ Certificado de estar a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario

Experiencia general: el cual deberá acreditar una Experiencia profesional general mayor o igual a tres (03) años en el ejercicio de la profesión. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia obtenida a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

Experiencia especifica: deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar **(**"REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**)** como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Y/O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por la entidad o empresa contratante.

NOTA: en el certificado se debe acreditar **TAXATIVAMENTE** al profesional como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Y/O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA,** para efectos de ser tenida en cuenta dicha experiencia como **ESPECÍFICA,** deberá cumplir adicionalmente con los demás requisitos estimados en este numeral para tal fin.

Un (1) Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo de interventoría que podrá ser **ingeniero o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, *el cual deberá acreditar lo siguiente:***

- ❖ **Certificación de dedicación**: con una dedicación del 50% (debe ser soportada mediante un documento escrito, firmado por el profesional propuesto), durante el tiempo de ejecución del contrato
- ❖ Diploma y acta de grado de estudios de pregrado.
- ❖ Copia legible de la tarjeta profesional
- ❖ Certificado del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o la entidad correspondiente según la profesión;
- ❖ Copia legible del documento de identidad.
- ❖ Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

- Las certificaciones de antecedentes disciplinaros que expide la Procuraduría General de la Nación y los certificados de antecedentes de judiciales y de convivencia (RNMC), que expide la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Certificado de estar a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario

Experiencia general: el cual deberá acreditar una Experiencia profesional general mayor o igual a dos (2) años en el ejercicio de la profesión. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia obtenida a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

Experiencia especifica: deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar **(***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".***)* como **INGENIERO SISO DE INTERVENTORÍA**, mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por la entidad o empresa contratante.

NOTA: en el certificado se debe acreditar **TAXATIVAMENTE** al profesional como **INGENIERO SISO DE INTERVENTORÍA,** para efectos de ser tenida en cuenta dicha experiencia como **ESPECÍFICA,** deberá cumplir adicionalmente con los demás requisitos estimados en este numeral para tal fin.

Un (1) Residente Ambiental de interventoría, ***el cual deberá acreditar lo siguiente:***

- **Certificación de dedicación**: con una dedicación del 20% (debe ser soportada mediante un documento escrito, firmado por el profesional propuesto), durante el tiempo de ejecución del contrato
- Diploma y acta de grado de estudios de pregrado.
- Copia legible de la tarjeta profesional.
- Certificado del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o la entidad correspondiente según la profesión;
- Copia legible del documento de identidad.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Las certificaciones de antecedentes disciplinaros que expide la Procuraduría General de la Nación y los certificados de antecedentes de judiciales y de convivencia (RNMC), que expide la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Certificado de estar a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario

Experiencia general: el cual deberá acreditar una Experiencia profesional general mayor o igual a dos (2) años en el ejercicio de la profesión. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia obtenida a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

Experiencia especifica: deberá acreditar como mínimo uno (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar **(***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".***)* como **INGENIERO AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA**, mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por la entidad o empresa contratante.

NOTA: en el certificado se debe acreditar **TAXATIVAMENTE** al profesional como **INGENIERO AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA,** para efectos de ser tenida en cuenta dicha experiencia como **ESPECÍFICA,** deberá cumplir adicionalmente con los demás requisitos estimados en este numeral para tal fin.

Para acreditar, **tanto la EXPERIENCIA GENERAL como la EXPERIENCIA ESPECÍFICA,** se deben presentar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional
- Persona, Entidad o empresa contratante.
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año) del contrato.
- Calidad del servicio. (excelente, buena, mala, regular u otras denominaciones)
- Firma persona, Entidad o empresa contratante

Las certificaciones que no contengan la información antes mencionada no serán tenidas en cuenta por la entidad.

Nota 1: En el caso en que el mismo proponente o representante legal sea quien suscriba la certificación del profesional aportado, deberá aportar copia legible del acta de Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación del respectivo contrato que relaciona en la certificación (expedidos por la entidad o empresa contratante), donde deberán ser claras y concisas las fechas (día/mes/año) y periodos de inicio, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y terminación que se presentaron en dicho contrato; de lo contrario no serán tenidas en cuenta por la entidad.

Se considerarán los mismos requisitos, en el evento que el proponente hiciera parte del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL que certifica al profesional.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de solicitarle al proponente adjudicatario, la aclaración y/o complementación de cualquier documento aportado, si a su vez presenta dudas, inquietudes o divergencias; de acuerdo a la información suministrada en dichos documentos.

Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:

- El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.

- El personal que participe en la ejecución del contrato (cuando aplique) será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

- El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado, es así como, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, evidencio que existen más de 100 empresas especializadas en el sector de la construcción a nivel nacional, que tienen la capacidad económica, logística y técnica para ejecutar interventorías relacionadas al objeto del presente proceso de selección.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Al realizar un análisis exhaustivo de los procesos de selección presentes en el portal único de contratación (SECOP), se puede evidenciar que múltiples entidades estatales contratan periódicamente el servicio de INTERVENTORÍA, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, generando una dinamización de este tipo de mercado, permitiendo el crecimiento económico exponencial de las empresas que prestan este tipo de servicios.

9. ANTECEDENTES- CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

9.1. Adquisiciones previas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín.

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en el SECOP II.

ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO
RAMA JUDICIAL	$24.035.182	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA CON APOYO A LA Gestión ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: *REALIZAR EL CAMBIO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA Y CIELO FALSO EN LOS PASILLOS, ESCALAS, ZONAS COMUNES, SÓTANO, SUBESTACIONES ELECTRICAS, CUARTOS TÉCNICOS Y CUARTOS DE BOMBEO DEL EDIFICIO JÓSE FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN).*	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$19,400,000	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA CON APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: *REALIZAR EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y CIELO FALSO EN LAS OFICINAS, COCINETAS, BATERÍAS SANITARIAS Y CUARTOS DE ASEO DE LOS PISOS 26 Y 27 DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN)*.	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$65.628.218	“REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL CAMBIO DE PLACAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN PLAZOLETA, TERRAZA Y MANTENIMIENTO EN CUARTO TÉCNICO DEL EDIFICIO JÓSE FÉLIX DE RESTREPO, PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN MEDELLÍN, ANTIOQUIA”	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$49.030.380	“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA CON APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NÚMERO LP001-2017 CUYO OBJETO ES “REALIZAR EL CAMBIO DE CUBIERTA PRINCIPAL, MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CENTRAL, CAMBIO DE ENCHAPE DE PISO DE PASILLOS, REMODELACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, ADECUACIONES LOCATIVAS DEL ESPACIO PARA GIMNASIO, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO, TRASLADO DE CONDENSADORAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, REFRIGERACIÓN Y	Interventoría

		DESAGÜES DE AIRES ACONDICIONADOS; Y DEMÁS ADECUACIONES CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDÓ, CHOCÓ"; Y NÚMERO SAMC004-2017 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS, VOZ, DATOS, CIVILES Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ISTMINA, CHOCÓ; ADEMÁS DE REALIZAR EL CAMBIO DE CUBIERTA E ILUMINACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BAHÍA SOLANO, CHOCÓ"	
RAMA JUDICIAL	$19.400.000	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA CON APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y CIELO FALSO EN LAS OFICINAS, COCINETAS, BATERIAS SANITARIAS Y CUARTOS DE ASEO DE LOS PISOS 26 Y 27 DEL EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLIN)".	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$ 40.876.500	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA CON APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: *REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO HORACIO MONTOYA GIL (PALACIO DE JUSTICIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA)*.	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$37.485.000	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL CAMBIO DE CIELO FALSO, LUMINARIAS, Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN LOS PASILLOS EXTERIORES DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN); REALIZAR EL CAMBIO DE CIELO FALSO, LUMINARIAS, Y ACOMETIDAS ELECTRICAS EN LAS OFICINAS, CUARTOS DE ASEO, COCINETAS, Y BAÑOS DE LOS PISOS 25, 26 Y 27 DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN); REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LAS OFICINAS DEL PISO 21 DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN); Y REALIZAR LAS REMODELACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS DEL PISO 16 DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN).	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$17.992.800	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO,	Interventoría

		CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SALAS DE AUDIENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
RAMA JUDICIAL	$44.982.000	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA No. 2020-021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, CCTV, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONDOTO, CHOCÓ.	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$24.365.250	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, CCTV, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE TADÓ, NÓVITA Y BAGADÓ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$22.134.000	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, CCTV, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE ACANDÍ Y UNGUÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$23.100.000	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, CCTV, AIRES ACONDICIONADOS, Y REDES DE VOZ Y DATOS, NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOSUCIO, CHOCÓ.	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$41.650.000	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA,	Interventoría

		CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LAS OFICINAS DEL PISO 4 (SALA DISCIPLINARIA) DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO (PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN)".	
RAMA JUDICIAL	$28.084.000	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES, LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, CCTV, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TADÓ, CHOCÓ.	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$27.471.152	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, CCTV, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BAGADÓ, CHOCÓ.	Interventoría
RAMA JUDICIAL	$30.321.296	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, ESTO ES LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO CON ALCANCE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS, CCTV, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NÓVITA, CHOCÓ.	Interventoría

10. ASPECTO REGULATORIO:

10.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de

"MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Ejecutiva Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen y dar aplicación a la norma ISO 14001.

10.2 REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 0142 de 2023
- Demás normas concordantes
- www.colombiacompra.gov.co
- *https://www.vqingenieria.com/interventoria-de-obras*

Firma de los miembros del comité estructurador y evaluador



JUAN FELIPE BOTERO GARCÍA
Profesional Universitario
Componente Técnico



MONICA JAQUELINE DURANGO
Componente Financiero



CRISTIAN TORO RIOS
Coordinador Grupo de Contratación
Componente Jurídico

Fecha de publicación de los documentos
11 de septiembre de 2023.